



| | | |
|---|---|------------------------|
| PROCESO: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO | | No. Consecutivo S.D.S. |
| Subproceso Unidad Desarrollo Comunitario Código Subproceso: 6200 | Subserie: Programa Formación Comunitaria y Ciudadana para la Participación del Desarrollo Local Código Subserie (TRD): 6200-223,40 | |



NOTIFICACION POR AVISO

Documento a Notificar: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION CON RADICADO 05865 DE 14 DE FEBRERO DE 2017

Peticionario: NELLY MARIA PABON OCHOA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER AVISA

Que ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal del oficio con No de consecutivo 335 de 14 de febrero de 2017 suscrito por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, mediante el cual se da respuesta de fondo a la petición con radicado 05865 de 06 de febrero de 2017, presentada por la señora NELLY MARIA PABON OCHOA, procede a notificar por Aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011; lo anterior, toda vez, que el oficio anteriormente descrito fue enviado a través de la empresa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES 472 a la dirección aportada por los peticionarios para su notificación, esto es, Calle 30 No. 32-44 apto 101 edificio Villa Aurora, y fue devuelta por la causal "No existe numero"; en consecuencia, se hace necesario comunicar la respuesta del escrito mencionado a través de un medio idóneo.

Que el inciso segundo del artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo anterior, se fija en Bucaramanga a los _____

En Constancia firma,

JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga.

NOTA DE DESFIJACIÓN: El presente AVISO se fijó el día _____ () del mes de _____ de 2017 a las 8:00 A.M., habiendo permanecido por el término de cinco (5) días, se desfija hoy _____ () del mes de _____ de 2017 a las 4:00 P.M.

JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga.

PJ: Yuli Pineda Orrego /abogada CPS 370/17
Reviso: Reinaldo Barrera- coordinador UNDEC
Reviso: Johanna Dominguez/ Abg CPS
Reviso: Leidy Morales/ Abg CPS
Reviso: Juan Carlos Ciliberti/ Abg CPS



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



| | | |
|---|---|------------------------|
| PROCESO: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO | | No. Consecutivo 335 |
| Subproceso Unidad Desarrollo Comunitario Código Subproceso: 6200 | Subserie: Programa Formación Comunitaria y Ciudadana para la Participación del Desarrollo Local Código Subserie (TRD): 6200-223,40 | |

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 14 de febrero de 2017

(4)

Señora
NELLY MARIA PABON OCHOA
Edil Corregimiento 3
Calle 30 No. 32-44 apto 101 edificio Villa Aurora
Celular: 317 410 74 22
Email: npnellypabon@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta a oficio radicado 05865 de 06 de febrero de 2017

Cordial Saludo:

Con todo respeto me dirijo ante usted con el fin de acusar recibo del escrito radicado ante la ventanilla única de correspondencia de la alcaldía de Bucaramanga bajo el numero 05865 de 06 de febrero de 2017.

En este sentido le informo que los documentos allegados por usted, fueron anexados a la carpeta de reseña histórica de la Junta Administradora Local del Corregimiento 3 a fin de que obren como prueba dentro de la documentación pertinente de la JAL.

Ahora bien frente a los inconvenientes presentados entre usted y los demás ediles miembros de la JAL del corregimiento 2 y por tratarse de particulares que adquieren la categoría de servidores públicos, mientras actúan como miembros de una Corporación Pública del nivel municipal, Junta Administradora Local, y adoptan decisiones, según lo establecido en el artículo 318 de la Constitución; estos deben ser investigados por los entes de control Procuraduría, Personería y la Contraloría Municipal, según sea el caso. Por lo anterior se le sugiere poner esta situación en conocimiento de los entes de control correspondientes.

Finalmente, este despacho aprovecha la oportunidad para reiterar su compromiso con el desarrollo integral de las comunidades y el mejoramiento continuo de sus procesos y procedimientos, de esta manera, estará atento a brindar la información adicional que se requiera.

Atentamente,

JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo Social
Alcaldía Bucaramanga

Proyectó/ Yuli Pineda CPS. No. 370-17
Revisó/ Reynaldo Barrera Bonilla CPS 235-17
Revisión jurídica/ Johana Domínguez abg CPS
Undeco, Secretaría Desarrollo Social



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia